



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, **23 NOV 2016**

Resolución Directoral Regional N°062 -2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO

Memorándum N° 549-2016/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 14 de noviembre 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley establece que la finalidad de la misma es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley mencionada, la cual es concordable con el Artículo 2° de la misma, todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública, entre ellas los Gobiernos Regional y, consecuentemente, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, están sometidos al principio de publicidad;

Que, de acuerdo con el numeral 2) y 3) del Artículo 3° de la Ley, el Estado adopta las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Para tal efecto y conforme al último párrafo del Artículo antes mencionado, la Entidad Pública designará el funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, mediante el Memorándum N° 549-2016/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 14 de noviembre 2016, el Directora Regional dispone que continúe el vías de regularización el Arquitecto Gerardo Stalin Gonzales Arévalo, como responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y de esa manera dar cumplimiento con las recomendaciones dispuestas por los Órganos Superiores, de acuerdo al Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", Conclusión N° 5.2 en el cual se determina que los responsables del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no deben exceder el periodo presupuestal;

Con la visación de la encargada de la Oficina Técnica Administrativa de esta Dirección Regional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP.CR de fecha 09 de abril de 2014 y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12 de enero 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR en vías de regularización desde el 23 de mayo del 2016 a la Licenciada **PATRICIA ANTONIA SAAVEDRA CORDOVA**, como Servidora responsable de brindar la información de Acceso Público en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, en aplicación del Principio de Publicidad con el fin de garantizar y promover la Transparencia.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 23 NOV 2016

Resolución Directoral Regional N°052 -2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la interesada y a los demás estamentos administrativos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional

